

DECRETO EXENTO N° 3364

LA FLORIDA, 31 AGO 2012

VISTOS:

El Memorando N°431 de 23 de agosto de 2012 de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, el Informe Técnico N°2 de 24 de agosto de 2012 del Departamento de Ingeniería de Tránsito; la presentación de don Isaías Droguett, Presidente del Sindicato N°1 Feria Los Copihues y doña Miriam Gutiérrez, Presidenta del Sindicato N°2 Feria Libre Los Copihues de 28 de agosto de 2012; la Ordenanza Municipal N°54 de Ferias Libres de la Comuna de La Florida; la Ley N°18.290 de Tránsito; la ley N° 19.880 sobre "Bases de los Procedimientos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; y las facultades conferidas por la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

CONSIDERANDO:

Que las vías públicas de acuerdo a lo establecido en la ley 18.290 están destinadas exclusivamente al tránsito de vehículos, y la ley ha confiado al municipio la administración de los bienes nacionales de uso público.

Que la denominada Plaza de Abastos, ubicada en Avenida La Florida con Avenida Departamental, lugar donde funciona la Feria libre Los Copihues, será utilizada en el mes de septiembre para la realización de las actividades de celebración de fiestas patrias 2012, por lo que se hace necesario disponer el traslado de la aludida feria a otro lugar de la comuna.

Que según lo informado por la Dirección de Tránsito y Transporte Público, existe factibilidad técnica de suspender temporalmente el tránsito de vehículos en Avenida El Parque entre calle General Yañez y Los Cazadores, para el emplazamiento temporal de la aludida feria.

DECRETO:

- 1) Suspéndase temporalmente el tránsito vehicular en Avenida El Parque entre las calles General Yañez y Los Cazadores, los días 1, 5, 8, 12, 15, 19 y 22 de septiembre de 2012, desde las 07:00 a las 16:00 horas.
- 2) Trasládese provisoriamente la Feria libre Los Copihues que funciona en la Plaza de Abastos, autorizándose su emplazamiento en Avenida El Parque entre las calles General Yañez y Los Cazadores, a partir de las 17:00 horas del día 1 de septiembre y por los días 5, 8, 12, 15, 19 y 22 de septiembre de 2012.

La instalación de los puestos deberá hacerse uno frente al otro, dejando una pista de 3 metros de ancho al costado sur de la calzada para la circulación de los vehículos de residentes del sector, no irrumpiendo veredas y platabandas, debiendo dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de tránsito y en la Ordenanza de ferias libres de la comuna.

Las personas que sientan afectados sus derechos con la dictación del presente decreto, podrán interponer los recursos de Reposición y Reclamo de Ilegalidad ante el Alcalde, dentro de los plazos que señala la legislación vigente, sin perjuicio de su derecho a interponer los recursos que le franquea la justicia ordinaria.

Anótese, Comuníquese, Notifíquese, personalmente o de no ser ello posible por carta certificada por el Departamento de Patentes Municipales, Transcribese a Alcaldía, y a las Direcciones de Control, Administración y Finanzas, Departamento de Patentes Municipales, Obras Municipales, Protección Ciudadana, Oficina de Partes y Reclamos y Hecho, Archívese.



DINA CASTILLO GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

ACC/DCG/AMZ/TRO
Ingreso Semu N°1910



ANGELICA CESPEDES CIFUENTES
ALCALDESA SUBROGANTE



3716